Actuación profesional societaria

TRABAJO PRÁCTICO Nº1 Repaso de contenidos

TP 1 como dispara

OGERENCIA!

• Armarse un glosario con conceptos importantes que luego deberán conocer para los siguientes prácticos.

ALGUNOS CONCEPTOS A INCLUIR

- Responsabilidad limitada, ilimitada, solidaria, subsidiaria, mancomunada.
- Administración individual y plural, indistinta, conjunta y colegiada.
- Fiscalización permanente, limitada, especial, obligatoria, optativa, individual de los socios.



TP 1 - Cláusula denominación

ART. 126 – La denominación social se integra con las palabras sociedad colectiva o su abreviatura. Si actúa bajo razón social se formará con el nombre de alguno o algunos o todos los socios. Contendrá las palabras «y compañía» o abreviatura.

ART. 147 – La denominación social puede incluir el nombre de uno o más socios y debe contener la indicación «sociedad de responsabilidad limitada» o SRL.

ART. 164– La denominación social puede incluir el nombre de uno o más socios y debe contener la indicación «sociedad anónima» o SA.

La sociedad se denomina "La Cervecería sociedad colectiva o S.C." o "Antonio Pérez y compañía o cía."

En resumen: de las mencionadas en el cuadro, solo la sociedad colectiva puede actuar bajo razón social.

TP 1 - Cláusula domicilio

ART. 11 inc 2 – ... si en el contrato constare solamente el domicilio, la dirección de su sede deberá inscribirse mediante petición por separado suscripta por el órgano de administración. Se tendrán por válidas y vinculantes para la sociedad todas las notificaciones efectuadas en la sede inscripta

...y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (DOMICILIO)

- ✓ Belgrano 255, Piso 4 Oficina 3 (SEDE SOCIAL). No es necesario incluirla en la cláusula.
- ✓ Es igual para todos los tipos societarios

TP 1 - Cláusula administración

SOCIEDAD COLECTIVA

La sociedad estará administrada y representada por las socias señoras Ana Alonso y Mónica Méndez quienes conjuntamente tendrán el uso de la firma social. (Art. 127 a 130)

✓ SILENCIO DEL CONTRATO: Administración indistinta

SRL

La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los gerentes serán designados por la reunión de socios. (Art. 157 LGS)

√ No se designa a nadie en el contrato.

TP 1 - Cláusula administración

SA

La dirección y representación estará a cargo de un directorio compuesto por el nro. de miembros **que fije la asamblea ordinaria**, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares cuyos mandatos durarán 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos.

- ✓ Ídem para SAU
- √ No se designa a nadie en el contrato

SAS

La administración y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros (Art 49/52).

✓ No se designa a nadie en el contrato

SOCIEDAD COLECTIVA

El capital social es de pesos Quinientos mil (\$500.000,00), que se **suscribe e integra en su totalidad por los socios** en las siguientes proporciones: el socio Antonio Pérez, suscribe pesos cien mil (\$100.000), teniendo un porcentual del 20% del capital social; la socia Ana Alonso suscribe pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), teniendo un porcentual del 30% del capital social; la socia Mónica Méndez suscribe pesos cien mil (\$100.000) teniendo un porcentual del 20% del capital social; y el socio Esteban Blasco ciento cincuenta mil (\$150.000), teniendo un porcentual del 30% del capital social.

• (Art. 38 LGS: partes de interés)

SRL

El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00), representando por 5000 (cinco mil) cuotas, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Antonio Pérez 1000 cuotas sociales, que representan el 20% del capital social; la socia Aná Ålonso 1500 cuotas sociales, que representan el 30% del capital social; la socia Mónica Méndez 1000 cuotas sociales, que representan el 20% del capital social; y el socio Esteban Blasco 1500 cuotas sociales, que representan el 30% del capital social. (Art. 146, 148 a 156 LGS) (Art. 39 LGS: Aportes)

SA

El capital social es de pesos Quinientos mil (\$500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. (Art. 163, 186 a 188)

✓ Previsión del aumento de capital

ALGUNOS CONCEPTOS A INCLUIR

- Partes de interés, acciones, cuotas
- Accionistas y socios
- Valor nominal
- Ordinarias, nominativas, no endosables
- Suscripción, integración



TP 1 - Asientos por sociedades

Formato del	Socio X Cuenta Aporte	Socio X Cuotas de Capital	Accionistas	Accionista	İdem SA si es plural
asiento de	Socio Y Cuenta Aporte	Socio Y Cuotas de Capital	A Capital Social	A Capital Social	o idem SAU si es
suscripción	A Capital Social	A Capital Social	-	Ídem SA en singular	unipersonal.
Formato del	Caja	Caja	Caja	Caja	İdem SA si es plural
asiento de	Maquinarias	Maquinarias	Maquinarias	Maquinarias	o idem SAU si es
integración	Muebles y útiles	Muebles y útiles	Muebles y útiles	Muebles y útiles	unipersonal.
	A Socio X Cta. Aporte	A Socio X Cuotas de	A Accionistas	A Accionista	
	•	Capital			